

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD, POR LA QUE SE AMPLÍA EL CRÉDITO DESTINADO A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE ADICIONES FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS EN EL AÑO 2022, EFECTUADA POR ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2022

De conformidad con lo establecido en la Orden SND/722/2022, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de investigación en materia de adiciones, financiadas con fondos europeos, y se aprueba su convocatoria para 2022, con fecha 13 de agosto se publicó extracto de la citada orden de ayudas económicas para proyectos de investigación sobre adiciones en el año 2022. En el apartado segundo del artículo tercero de la orden de bases se establece que la financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 26.50.23RB.781 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que se inserta en el marco del servicio presupuestario 50, denominado «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» para la gestión de parte de los fondos europeos aprobados en el marco del instrumento Next Generation EU. El mismo artículo prevé que esta cuantía pueda verse incrementada con la ampliación de una cantidad adicional proveniente de otros remanentes disponibles del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto y sin necesidad de nueva convocatoria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La convocatoria de subvenciones se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**SEGUNDO.** El artículo 58.2 del citado reglamento establece que, excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta cuantía queda sometida a una serie de reglas, siendo en primer lugar preciso que la cuantía adicional procedente de los créditos no disponibles en el momento de la convocatoria, prevea su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de alguna de las situaciones que se determinan en el citado artículo 58.2 del Reglamento.

**TERCERO.** Con amparo al fundamento anterior, el artículo 3 de la Orden SND/722/2022 dispone expresamente lo siguiente: «Además de la cuantía prevista en este apartado, la financiación de las subvenciones podrá verse aumentada, en su caso, con la ampliación de una cuantía adicional proveniente de otros remanentes disponibles del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia. En el supuesto de ampliación de los créditos, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto, los créditos finalmente disponibles se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver».



**CUARTO.** En la aplicación presupuestaria 26.50.23RB.781, «Proyectos de investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», se dispone de una cuantía adicional de un millón cincuenta mil euros (1.050.000 €), cifra que, de acuerdo con lo recogido en el punto anterior, viene a incrementar las cantidades inicialmente previstas en la Orden SND/722/2022, de 26 de julio.

**QUINTO.** Cumplidas las condiciones establecidas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, existiendo, por tanto, crédito disponible, se considera conveniente incrementar la dotación presupuestaria establecida en la inicial convocatoria efectuada por Orden de 26 de julio de 2022.

En virtud de la competencia atribuida,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Incrementar en un millón cincuenta mil euros (1.050.000 €) el crédito asignado en la Orden SND/722/2022, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de investigación en materia de adiciones, financiadas con fondos europeos para el año 2022, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 13 de agosto de 2022, disponiéndose en consecuencia de un total de dos millones cien mil euros (2.100.000 €) en dicho crédito.

**SEGUNDO.** La presente resolución no implica la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD  
Por delegación (Orden SND/1093/2021, de 7 de octubre)  
EL DELEGADO DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS  
Joan R. Villalbí Hereter

